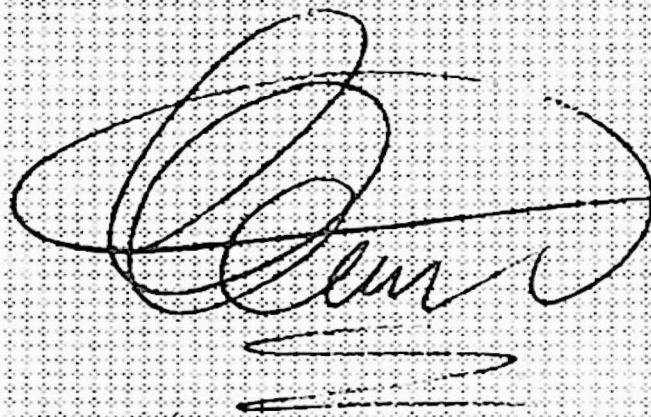




INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL



Documentología

y

Gratología

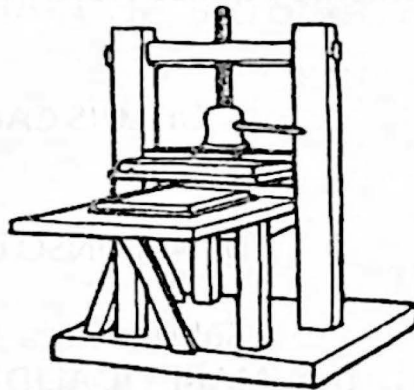
Forense

**GUIA DE
SERVICIOS**



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL



LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE

GUIA DE SERVICIOS

ELABORADO POR LOS EXPERTOS
EN DOCUMENTOS CUESTIONADOS
DE LA DIRECCION REGIONAL BOGOTA

ENERO - 2002

2

SECRETARÍA
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

Fiscal General
Dr. LUIS CAMILO OSORIO ISAZA

Director General
Dr. ALFONSO CUEVAS ZAMBRANO

Subdirectora de Servicios Forenses
Dra. MARIA IDALID CARREÑO SALAZAR

Subdirector de Investigación Científica
Dr. PEDRO MORALES MARTINEZ

Director Regional Bogotá
Dr. MAXIMO DUQUE PIEDRAHITA

Coordinador
Laboratorio de Documentología y Grafología
Dirección Regional Bogotá
Dr. DANIEL ANTONIO BAUTISTA VERGARA

INTRODUCCION

A manera de introducción, queremos referir a los lectores la riqueza y complejidad de esta disciplina que de una u otra manera está en todas las actividades de la vida cotidiana, pues el mundo actual se edifica sobre documentos. Por lo tanto, hacemos referencia a la brillante definición expuesta por el doctor Luis Gonzalo Velázquez Posada, en la «Revista Científica Sobre Pericia Caligráfica y Documentoscopia *Sine Qua Non*»: «la documentología, es un cuerpo estructurado de procedimientos científicos y técnicos aplicable a la investigación de la naturaleza, origen y condiciones específicas del documento escrito, y a través de estas determinaciones, a la verificación de su autenticidad.

Decimos que la documentología es «un cuerpo estructurado de procedimientos», su carácter es organicista y sistemático. El examen documentológico es complejo, porque supone un sinnúmero de verificaciones parciales que conllevan la aplicación de conocimientos de diversas ciencias y artes, y muchas veces la actuación directa o la asesoría de profesionales y expertos en sus especialidades. No se reduce, sin embargo, a una yuxtaposición de técnicas y procedimientos analíticos. Es un conjunto armónico, un todo integrado por partes interactuantes lógicamente entrelazadas».

Índice general

Presentación	5
I- El laboratorio de documentología y grafología forense	7
Misión	7
Competencia	7
Servicios que ofrece	8
Estudios que no se realizan	9
II Causales de devolución de una solicitud, sin estudio	10
III Requisitos esenciales para el estudio pericial en documentología y grafología forense	12
Documentos dubitados	12
Documentos indubitados	13
Muestras de firmas	15
Muestras de sellos	16
Muestras mecanográficas y de impresoras	16
Muestras de Documentos Impresos	17
Muestras en Material Extraproceso	17
Estudios en fotocopias, fotografías o copias	18
IV Cuidado de los elementos de estudio	19
V Embalaje de los documentos	20
VI Cuestionario	21
VII Envío del material de estudio	22



PRESENTACIÓN

Tal como lo expresa el artículo 48, del Título IV, Capítulo I, del Decreto 261 de febrero 22 de 2000, "La misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es prestar auxilio y soporte técnico y científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a medicina legal y ciencias forenses".

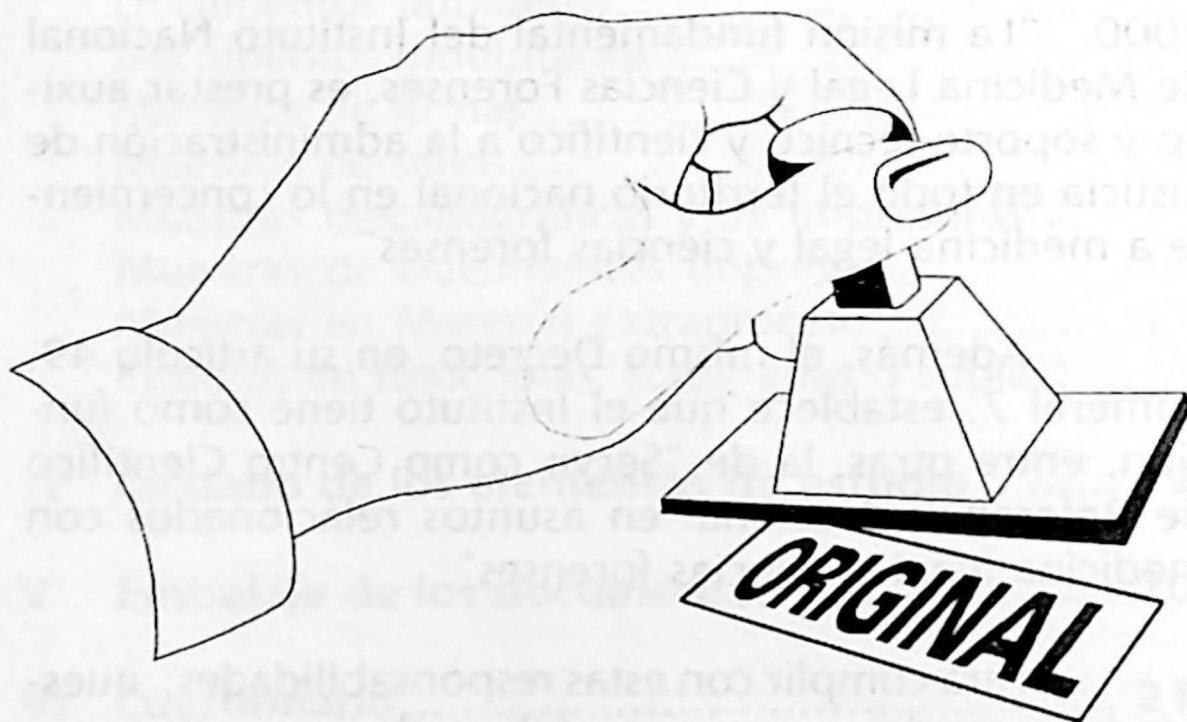
Además, el mismo Decreto, en su artículo 49, numeral 7, establece que el Instituto tiene como función, entre otras, la de "Servir como Centro Científico de Referencia Nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses".

Para cumplir con estas responsabilidades, nuestros laboratorios cuentan con talento humano altamente cualificado, infraestructura logística y tecnología de punta, lo cual les permite asesorar, capacitar, realizar

investigaciones científicas y producir dictámenes periciales en el campo de la Documentología y la Grafología Forense, como apoyo a las diferentes autoridades que administran justicia.

Por lo tanto, estos laboratorios en el ámbito nacional, están en capacidad de ofrecer un servicio oportuno, enmarcado en los más altos estándares de calidad y ética.

Como un aporte más, la institución hace entrega de este documento dirigido a nuestros usuarios y el público en general, el cual tiene como finalidad, servir como guía e información de referencia para la solicitud de estudios periciales en documentos cuestionados.



I EL LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

MISIÓN

Servir como centro de referencia en los estudios sobre documentología y grafología forense, apoyando a la administración de justicia mediante la asesoría y emisión oportuna de dictámenes periciales de alta calidad científico-técnica, elaborados bajo principios éticos de imparcialidad y calidad total.

COMPETENCIA

El laboratorio de documentología y grafología forense, realiza estudios periciales solicitados por las autoridades e investigadores judiciales, organismos de control, administrativos y legislativos (fiscales, jueces, funcionarios de policía judicial, Procuraduría y Contraloría, entre otros), cuando realizan investigaciones para esclarecer hechos relacionados con documentos cuestionados.

Igualmente asesora a las autoridades y brinda capacitación en lo relacionado con este campo de las ciencias forenses.

SERVICIOS QUE OFRECE



- ✚ Cotejo de firmas y manuscritos para establecer autenticidad o falsedad, autoría y uniprocendencia.
- ✚ Análisis de documentos impresos para verificar si son auténticos o no.
- ✚ Cotejo de sellos y elementos de reproducción gráfica para establecer si provienen de una misma fuente.
- ✚ Estudio de las características de impresión y de textos mecanográficos para establecer su origen.
- ✚ Análisis de alteraciones en documentos y reconstrucción de los mismos a partir de fragmentos.
- ✚ Estudios para establecer la presencia y características de los contrastes de seguridad en documentos de circulación legal.
- ✚ Análisis químico de tintas.

Los anteriores estudios se realizan en títulos valores, papel moneda, contratos, recibos, documentos de identificación personal, documentos de transito, tarjetas débito, tarjetas de crédito, pólizas de seguros, Escrituras Públicas, formatos impresos, textos mecanográficos, textos por computador, impresiones de sellos, billetes de lotería, etiquetas, impresiones de timbre, tintas, estampillas, material de artes gráficas, libros, empaques y, en general, en cualquier tipo de documento.

Para poder realizar los análisis y cotejos requeridos en esta clase de estudios, es indispensable contar con los patrones respectivos, los cuales deben ser conseguidos por la autoridad competente y enviados al laboratorio, con la solicitud del dictamen.

ESTUDIOS QUE NO SE REALIZAN

- ✚ Establecer la edad absoluta o relativa de documentos, tintas y papeles.
- ✚ Estudio de voces.
- ✚ Análisis del contenido de cintas de videocasetes y CDS.
- ✚ Definir el carácter de una persona, a partir de un manuscrito.
- ✚ Establecer el tipo de enfermedad que puede sufrir una persona, a partir del grafismo.
- ✚ Establecer la autenticidad o falsedad de obras de arte.
- ✚ Identificar el autor de textos elaborados en díngrafo, plantillas, pantógrafo, ni de un montaje de textos.
- ✚ Análisis definitivos sobre manuscritos en fotocopias, videoimpresiones, fotografías y copias carbonadas.
- ✚ Establecer donde se elaboró un documento.
- ✚ Orden cronológico en cruce de trazos de textos, sellos y manuscritos.



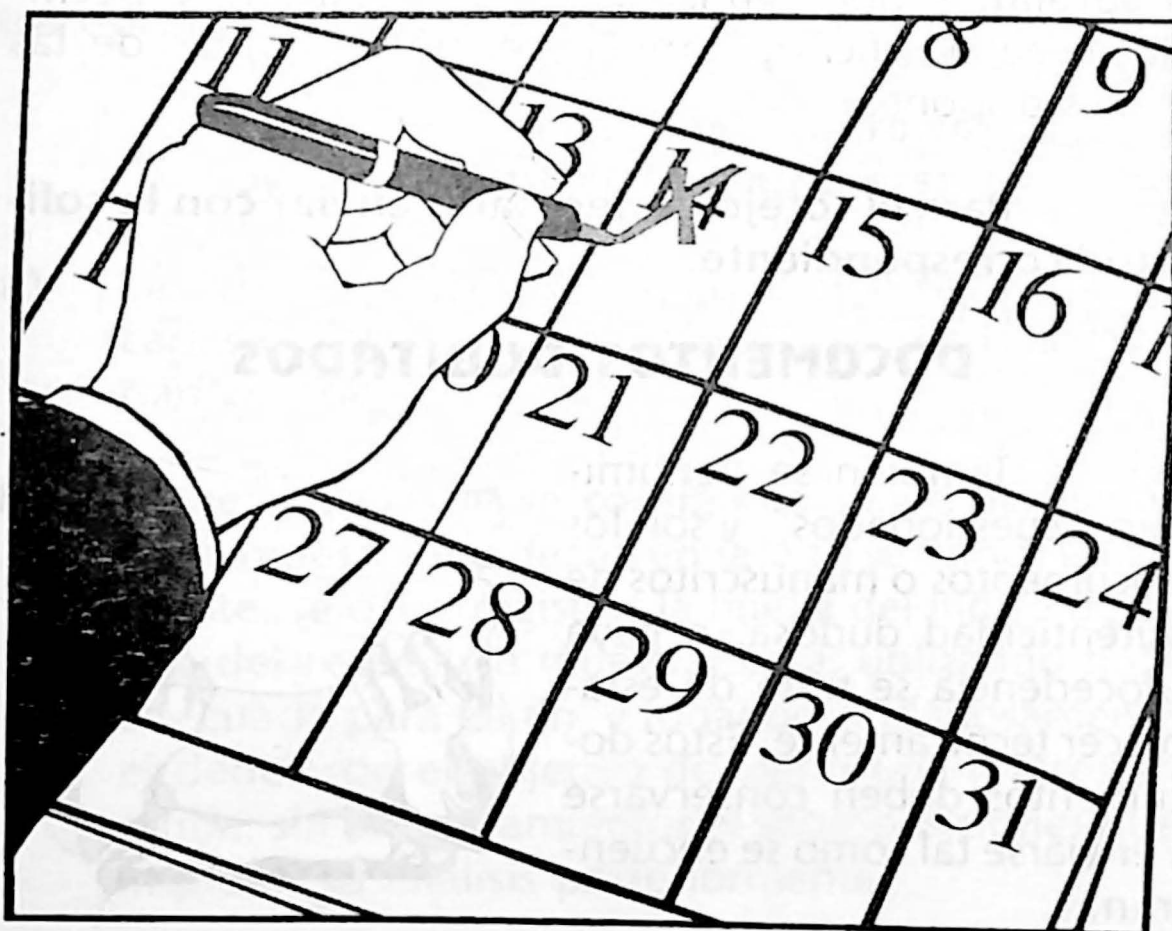
II CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD, SIN ESTUDIO

En algunos casos, el laboratorio de documentología y grafología forense, debe devolver a la autoridad competente la solicitud del dictamen, sin haber realizado el estudio correspondiente. Las razones principales que motivan esta devolución, son las siguientes:

- ⊗ El laboratorio no cuenta con los métodos requeridos para realizar el estudio solicitado.
- ⊗ El estudio solicitado no está relacionado con la función del Laboratorio, ni se puede realizar en el Instituto.
- ⊗ La petición no proviene de una autoridad competente (judicial, administrativa, legislativa o de control).



- ⊗ La solicitud no incluye el respectivo cuestionario o este adolece de claridad, precisión o lógica.
- ⊗ No se anexan a la solicitud los documentos de estudio necesarios o se remiten en fotocopias (excepto cuando el funcionario judicial no dispone de originales y lo ha informado así en el oficio petitorio).
- ⊗ El material patrón enviado por la autoridad solicitante no reúne los requisitos esenciales para el estudio pericial, los cuales se explican a continuación.



III

REQUISITOS ESENCIALES PARA EL ESTUDIO PERICIAL EN DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

Quando es necesario establecer autenticidad, falsedad o uniprocedencia de documentos, el estudio se realiza mediante cotejo, para lo cual se requiere **remitir siempre los originales de los documentos a cotejar**. Si por alguna razón ya no existen, especifíquelo en su oficio petitorio y envíe las copias de las cuales dispone.

Para el cotejo es necesario enviar con la solicitud correspondiente:

DOCUMENTOS DUBITADOS

También se denominan "cuestionados", y son los documentos o manuscritos de autenticidad dudosa, o cuya procedencia se trata de establecer técnicamente. Estos documentos deben conservarse y enviarse tal como se encuentran.



DOCUMENTOS INDUBITADOS

Son los documentos de autenticidad, contenido y procedencia reconocida, que se allegan al proceso. Incluyen patrones de manuscritos, firmas, textos mecanográficos, impresos, sellos, entre otros, así como material extraproceso.

En general es indispensable que la documentación indubitada enviada para estudio pericial reúna requisitos de SIMILARIDAD y COETANEIDAD con lo dubitado, y de ABUNDANCIA, ESPONTANEIDAD y ORIGINALIDAD.

A continuación se dan algunas pautas sobre los requisitos que deben cumplir, en particular, los distintos tipos de material indubitado:

RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES

- a) Las muestras manuscriturales deben llegar certificadas como auténticas y avaladas por la autoridad competente.
- b) Es necesario que se consigne a quién pertenece cada muestra y la fecha en la que se tomó. Igualmente, se debe registrar la huella del índice derecho del respectivo muestradante, utilizando tinta adecuada para tal fin y rodando cuidadosamente el dedo, con el objetivo de lograr una impresión nítida, sin empastamientos ni sobreposiciones que impidan su análisis posteriormente.

- c) Al momento de tomar las muestras **no enseñe el escrito o material de duda a los muestradantes**, pues induce a errores (simulaciones o disfraces de escritura).
- d) Para realizar un buen cotejo, es necesario que la muestra tenga las siguientes características:
- ◆ **Abundancia:** En el mayor número posible, para hacer representativo el análisis; en manuscritos, 10 ó 15 folios.
 - ◆ **Similaridad:** Se requiere que la muestra patrón reúna condiciones análogas al material cuestionado. Es decir, se deben tomar, números para números, firmas para firmas, textos manuscritos para textos manuscritos; la escritura debe hacerse en igual formato (letra cursiva, ligada o desligada, mayúsculas o minúsculas)

También el soporte debe ser similar (papel con renglones o sin ellos, de calibre y características parecidas a las del documento dubitado en cuanto a su rugosidad, lisura, opacidad y color). Además las muestras se deben tomar con el mismo tipo de instrumento escritor (lápices, bolígrafos de tinta pastosa o fluida, estilógrafos u otros).

- ◆ **Espontaneidad:** se deben incluir por lo menos tres folios de escritura espontánea, sin sugerir estilo de letra; se debe dejar que la persona escriba sin presión alguna.

- ♦ **Variedad:** Elabore dictados de diferente contenido al material de duda e intercale textos que aparezcan en lo cuestionado. Si se trata de números, dicte operaciones matemáticas sencillas que contengan repetidamente los dígitos del cero al nueve.
- e) Si observa alguna actitud o peculiaridad extraña en el muestradante (por ejemplo toma viciada del instrumento escritor o soporte, anomalías físicas), consígnelo en su nota de remisión y si es posible, allí mismo informe si a través de declaraciones u otras pruebas usted conoce que al momento de elaborar el documento dubitado, las condiciones eran similares.
- f) **Coetaneidad:** Para los estudios grafológicos, además es necesario conseguir documentos confeccionados o firmados en la misma época o en fechas cercanas a la elaboración de los documentos dubitados, por cuanto el transcurso de los años, enfermedades de orden permanente o transitorio, aspectos físicos, anímicos e intencionales pueden influir en la modificación de la escritura. Por lo tanto, los grafismos contemporáneos a los cuestionados permiten evaluar las constantes y variantes del gesto gráfico y obtener mayores elementos de juicio en la peritación.

MUESTRAS DE FIRMAS

- a) Cuando la muestra a tomar sea de firmas, siga por favor las mismas recomendaciones que se sugirieron para los manuscritos, teniendo en cuenta que debe allegar el mayor número posible de

ellas (procesales y extrapocesales), para realizar el seguimiento de las variaciones naturales en el tiempo.

- b) Si existe un escrito bajo la firma, por ejemplo el número y lugar de expedición de la cédula de ciudadanía, o alguna otra escritura, incluya también esos elementos dentro de su dictado.

MUESTRAS DE SELLOS

- a) Cuando se requiere el estudio de sellos secos o húmedos las muestras patrón deben ser abundantes, lo cual se obtiene tomando repetidas veces la impresión del sello sobre hojas de papel de similares características a aquel en el cual aparece el sello cuestionado.
- b) Además se deben enviar varios documentos que contengan dicho sello plasmado por la época en que aparece fechado en el documento dubitado.

MUESTRAS MECANOGRÁFICAS Y DE IMPRESORAS

- a) Registre los datos que identifican la máquina de la cual se van a tomar las muestras, detallando su clase, marca, número y modelo.
- b) Escriba varias veces el texto cuestionado, utilizando el mismo estilo de letra, bien sea mayúscula, minúscula o dígitos.
- c) Además de las muestras patrón, se deben sumi-

ministrar al perito otros documentos confeccionados en la máquina en la cual se presume se elaboró el documento dubitado y por la misma época.

MUESTRAS DE DOCUMENTOS IMPRESOS

Si se requiere establecer la autenticidad o falsedad de documentos impresos tales como: cheques, pasaportes, formatos, licencias de conducción, tarjetas de reservista, carnés, tarjetas profesionales o cualquier otro, es necesario enviar ejemplares patrones de las mismas características y época de los dubitados.

MATERIAL EXTRAPROCESO

Son todos los documentos públicos y privados originales, tales como: cheques, letras de cambio, vales, pagarés, facturas, recibos, planillas, nóminas, hojas de vida, oficios, memorandos, consignaciones, tarjetas de apertura de cuenta bancaria, firmas en Escrituras Notariales, C.D.T., contratos, cartas, agendas, cuadernos, entre otros, que han sido elaborados por fuera de la actuación procesal.

Estos elementos deben enviarse al laboratorio una vez estén reconocidos legalmente.

El material extraproceso también debe cumplir los requisitos de SIMILITUD y COETANIEDAD con lo DUBITADO, así como de ABUNDANCIA y VARIEDAD.

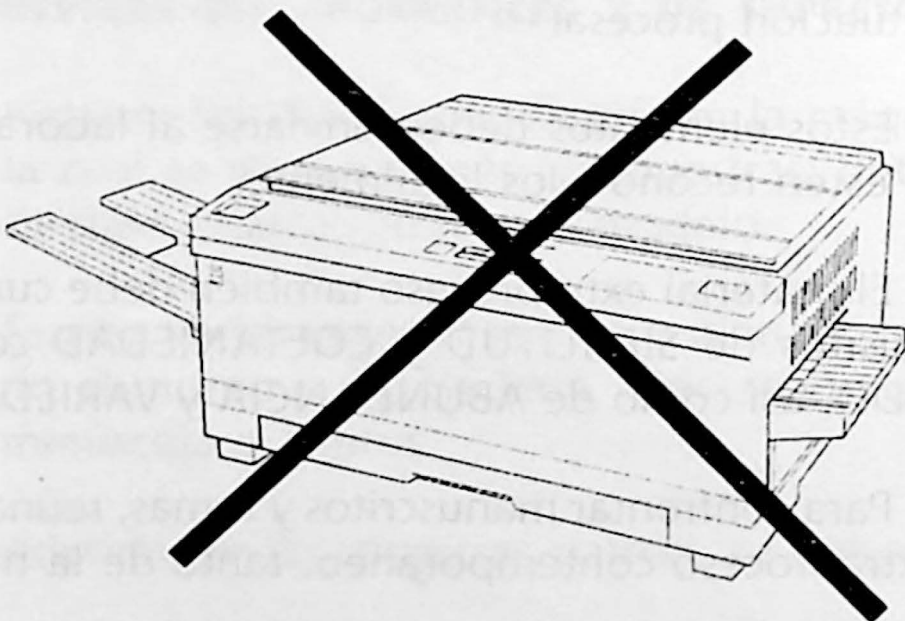
Para confrontar manuscritos y firmas, reúna material extraproceso contemporáneo, tanto de la misma

época en que fue elaborado el material dubitado, como anterior y posterior; es decir, escritos del mismo año y de 1 ó 2 años antes y después. Puede hallarlo en libretas, cuadernos, cheques diligenciados y demás documentos públicos y privados que se encuentren en original.

ESTUDIOS EN FOTOCOPIAS, FOTOGRAFÍAS O COPIAS

Técnicamente, los estudios sobre documentos cuestionados se deben realizar sobre los originales porque en fotocopias, fotografías o copias carbonadas se pierden, distorsionan o no se alcanzan a visualizar las características esenciales de los documentos, impresos o manuscritos originales, lo cual impide que se pueda establecer en concreto, si el elemento fue alterado, es auténtico o no, o determinar quién es el autor de la firma o manuscrito.

En fotocopias, dependiendo de su calidad y nitidez, solamente es posible realizar estudios preliminares.



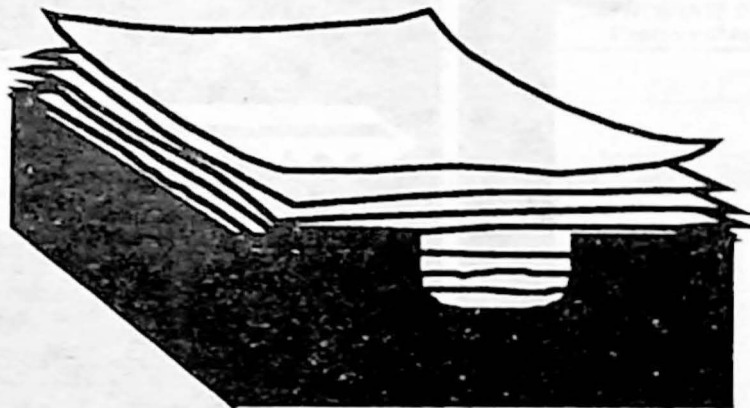
IV CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO

A fin de proteger y no alterar los documentos objeto de estudio pericial se deben tener los siguientes cuidados:

- ☞ No manipularlos en exceso.
- ☞ No perforarlos.
- ☞ No pegarlos a otros documentos.
- ☞ No graparlos.
- ☞ No hacerles marcas que los alteren.
- ☞ No arrugarlos.
- ☞ No rasgarlos.
- ☞ No utilizar cinta pegante sobre ellos.
- ☞ No exponerlos a sustancias químicas.
- ☞ Embalarlos adecuadamente (ver pag. 20).

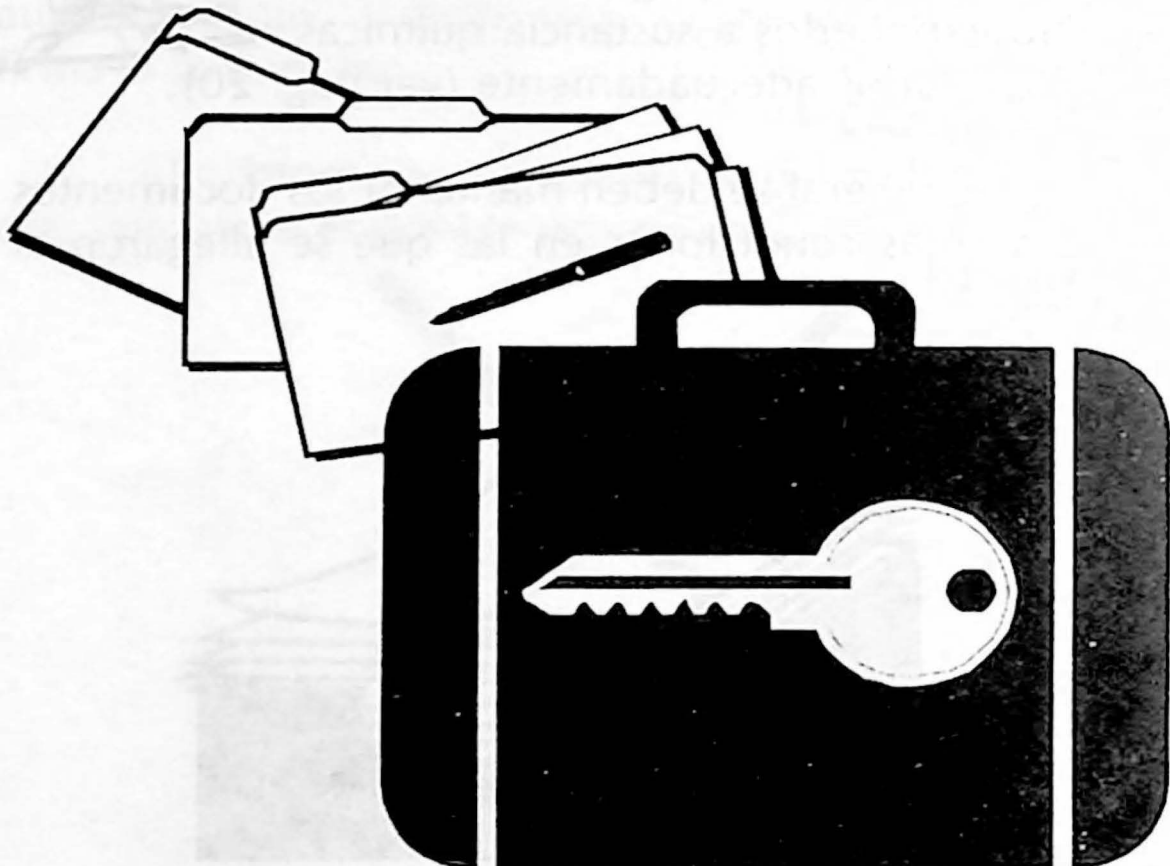


En general se deben mantener los documentos en las mismas condiciones en las que se allegaron al proceso.



V EMBALAJE DE LOS DOCUMENTOS

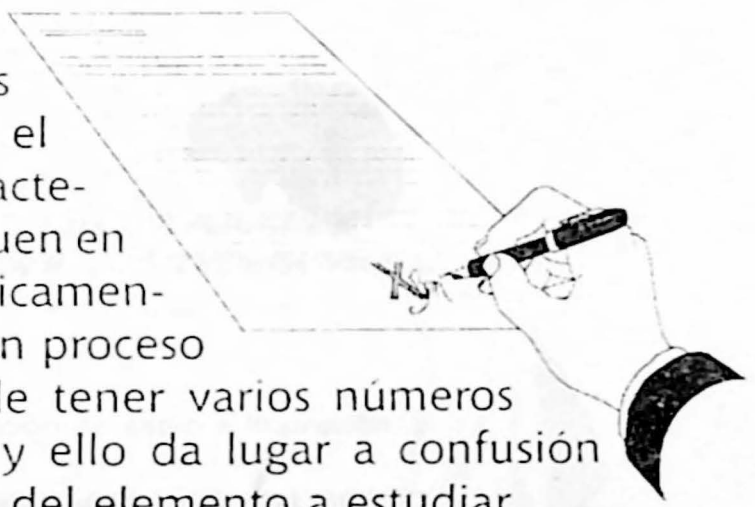
Todo documento debe ser embalado por separado, en un sobre o bolsa de papel, la cual debe ser rotulada registrando la información necesaria para identificar la evidencia física que contiene (tipo de material -dubitado o indubitado-, descripción, características y estado de conservación, entre otros).



VI CUESTIONARIO

Cada solicitud debe contener un cuestionario claro, preciso y lógico, detallando cuales elementos son los dubitados y cuales los indubitados. Igualmente se debe especificar que parte o partes del material dubitado se deben estudiar y lo que es necesario establecer en cada caso. Por ejemplo: en un cheque se debe precisar si lo dudoso es una(s) firma(s), el contenido en texto, los sellos, si se requiere establecer la presencia de alteraciones, realizar análisis de tintas o determinar si es un documento falso o no.

Es necesario que los documentos sean relacionados con el mayor número de características que los identifiquen en lugar de mencionar únicamente el folio, porque en un proceso cada documento puede tener varios números escritos manualmente y ello da lugar a confusión sobre la individualidad del elemento a estudiar.



BANCO DE BOGOTÁ		COMPROBANTE DE CONSIGNACION <i>Electivo y cheques Bancos Locales</i>	
CONSIGNACION A: CUENTA CORRIENTE		Cuenta Número	
CUENTA DE AHORROS		Número de la cuenta	
Ciudad	Año Mes Día	FAVOR VERIFICAR QUE EL VALOR REGISTRADO SEA IGUAL AL ENTREGADO POR USTED ESTE RECIBO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA O LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO ESPACIO PARA TIMBRE MÁQUINA REGISTRADORA	
ELECTIVO	\$		
CHEQUE	\$		
CHEQUE	\$		
CHEQUE	\$		
TOTAL CONSIGNACIÓN		Número del decedente	

VII ENVÍO DEL MATERIAL DE ESTUDIO

Es necesario que el funcionario investigador allegue al Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, los documentos objeto de estudio (dudosos y patrones) y no solicitar que se ejecuten peritaciones en despachos oficiales u otras oficinas, porque no es el lugar más adecuado para ello, excepto cuando por ley no se pueden trasladar los documentos, como es el caso de las Escrituras Públicas protocolizadas en Notarías.



Diseño, diagramación y armada electrónica

**GRUPO DE INFORMACION
Y DIVULGACION INSTITUCIONAL**

Edición, Corrección de Estilo e Impresión

**DIV. DE DESARROLLO TECNOLOGICO
Y NORMALIZACION
AREA DE PUBLICACIONES**

2002

Bogotá, D. C., Colombia

VII ENVIO DEL MATERIAL DE ESTUDIO

Es necesario que el funcionario investigador allegue al Laboratorio de Documentación y Grafología Forense los documentos objeto de estudio (diversos ejemplares) y no el original, por las razones que se indican a continuación, ya que el original no es el lugar más adecuado para ello, excepto cuando por ley no se quiere tratar los documentos, como es el caso de las Escrituras Públicas, protocolizadas en Notarías.

Grupo de Investigación y Simulación Forense
GRUPO DE INVESTIGACION
Y SIMULACION FORENSE

Editorial/Corrección de Estilo e Impresión
DIV. DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y SIMULACION
AREA DE REPRODUCCIONES

2005
Bogotá D. C. Colombia